



Ex parte resecretie.

SELLO QUARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

abido del dia 7. d' Enero de 1808. En la villa de Jumilla a siete dias del mes
sobre elección de Oficios de Graua. - - - d' Enero año de mil ochocientos y ocho, Los
S. Liz. do. m. José de Puentes Heria Abogado delos R. Concejos,
m. Miguel Fernandez, y Fran^{co} Amón Alcalde Mayor, yor-
din. D. Esteban Lorano Parilla, m. Marqu^o Arrellan, Antonio Mo-
lina Tomás, y Fran^{co} Jiménez de Leiva, Regidor, y D. Antonio
Tomás Serrano Alguacil Mayor, Concejo, Justicia, y Regim. de
esta villa, estando juntos y congregados en sus Salas Consistoriales
como lo han de uso, y costumbre dese juntar, en virtud de citacion an-
te diem, con aviso suaua, e intencion del S. Liz. do. m. Miguel Jiménez
Lorano Prox. Sindico gral y Geronimo de esta misma villa, y su
Comun de vecinos, para tratar y conferir sobre elección y nombramiento
de los empleos, y oficios llamados de Graua para el corriente año, lo
fueron ejecutando en la forma sigte.

Primeramente nombraron sus Alcaldes una conformidad por capⁿ para
todos los cargos q. el P. Ayuntamiento determine se celebre Misa
en estos Salas Consistoriales, q. en otra parte, a D. Pedro Lezcano Herio,
Cura Tit. de esta Parroq^{ta}, a quien se le consigna pordada una q.
celebrar, la limosna de diez r. v. con emolumento dey belas en las
festividades de Candelaria, y Capuz.

Por Procurad. del Num. a Bartolome Orgiles Santa, Antonio Mo-
lina Ramirez, Jeronimo Bonat, D. Benito Machuca, Roque Carrion,
Roque Perez Herio, Juan Garcia Bezan, Cristoval Jimenez de Rami-
rez, y Jose Jimenez Gonzalez, con qualidad q. solo estos, y no otros
Personas han de usar de la Procurad en estos Juzgados a cuyo fin

